



ORD.Nº : PIN-OO-00133-2023

ANT. : ART. 6º DE LA LEY Nº 19.882, SOBRE NUEVO TRATO LABORAL; D. S. (H) Nº 88, DE 2007, Y SUS MODIFICACIONES, QUE ESTABLECE NUEVO REGLAMENTO SOBRE EL PREMIO ANUAL POR EXCELENCIA INSTITUCIONAL.

MAT. : INFORMA CONVOCATORIA AL PREMIO ANUAL POR EXCELENCIA INSTITUCIONAL AÑO 2023.

SANTIAGO, 23/02/2023

DE : DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL

A : SUBSECRETARIOS/AS Y JEFES / JEFAS DE SERVICIOS SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Como es de su conocimiento, la Dirección Nacional del Servicio Civil es la entidad encargada de administrar y otorgar el Premio Anual por Excelencia Institucional, establecido en el artículo sexto de la Ley Nº19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios que indica. Este Premio se otorga anualmente a tres (3) instituciones que destaquen por su excelencia institucional, en términos de eficiencia y productividad, calidad de los servicios proporcionados a sus usuarios y a la ciudadanía y gestión de personas.

Al igual que en años anteriores, podrán postular aquellas instituciones que, siendo beneficiarias de la asignación de modernización de la ley Nº19.553 o de otros incentivos vinculados al desempeño institucional, asociados al cumplimiento de metas anuales de eficiencia institucional a que se refiere, hayan alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al 100% de los objetivos anuales, fijados en su Programa de Mejoramiento de la Gestión, las Metas de Eficiencia Institucional u otros objetivos de gestión establecidos con la participación del Ministerio de Hacienda, según sea el caso.

Este premio consiste en un incentivo económico equivalente al 5% sobre los haberes que sirven de base de cálculo para la asignación de modernización y se pagará a los/as funcionarios/as de planta, a contrata y Código del Trabajo, según corresponda, de las tres (3) instituciones ganadoras que se hayan encontrado en ejercicio en la gestión evaluada y que estén en el servicio al momento del pago.

Toda la información referida al Premio y su postulación 2023, estará próximamente disponible en el minisitio habilitado para los efectos en la página web de esta Dirección Nacional www.serviciocivil.cl. En este sitio, los servicios contarán con todo el material informativo relevante para orientar la postulación, entre otras, la **Guía Metodológica de Postulación**, donde se detallarán los criterios reglamentarios establecidos para los efectos de las evaluaciones respectivas y el otorgamiento del Premio y sus correspondientes ponderaciones, aplicables a la convocatoria.

No obstante lo anterior, y con el propósito de orientar a los servicios que postularán a este Premio, es importante destacar los siguientes aspectos:

1. Servicios postulantes. Sólo podrán postular los servicios públicos que sean beneficiarios de la asignación de modernización de la ley Nº 19.553, o de otros incentivos vinculados al desempeño institucional, asociados al cumplimiento de Metas Anuales de Eficiencia Institucional, y que hayan alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al 100% de los objetivos anuales, fijados en su Programa de Mejoramiento de la Gestión; Metas de Eficiencia Institucional, según sea el caso, ambos para el año 2022. También podrán postular los servicios que, sin ser beneficiarios de la asignación de modernización de la ley Nº19.553 ni de otros incentivos vinculados al desempeño institucional, elaboren y obtengan un grado de cumplimiento del 100% de los

objetivos anuales de Programas de Mejoramiento de la Gestión establecidos con la participación del Ministerio de Hacienda, para el año 2022.

2. Postulación a través de plataforma web. Al igual que en años anteriores, la postulación al Premio se realizará solo a través de la plataforma web dispuesta para estos efectos por esta Dirección Nacional. Los servicios que cumplan con los requisitos para postular, deberán indicar formalmente su intención de hacerlo, vía oficio dirigido al Director Nacional del Servicio Civil, individualizando los datos del Coordinador/a de Postulación - a quien se remitirán las claves de acceso para el uso de dicha plataforma - a través del correo electrónico indicado en el numeral siguiente, a partir del lunes 27 de febrero del año en curso.

3. Asesoría y consultas. Esta Dirección Nacional responderá consultas de los servicios sobre la postulación al Premio en su versión 2023, a través del correo dispuesto para tales efectos premioexcelencia@serviciocivil.cl. Asimismo, la Dirección Nacional del Servicio Civil estará informando todo lo concerniente al proceso Premio a través de su página web institucional, banner Premio Anual Excelencia Institucional 2023.

4. Evaluación de las instituciones postulantes. La evaluación de las instituciones postulantes al Premio es realizada por un Jurado convocado por esta Dirección Nacional, integrado reglamentariamente por: Director Nacional del Servicio Civil, que lo preside, Subsecretario del Trabajo; Subsecretaria General de la Presidencia de la República; Subsecretaria de Hacienda; un/a representante de la entidad nacional que agrupe a las asociaciones de funcionarios de las instituciones participantes al premio, que según el número de afiliados posea mayor representatividad, y Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección Nacional del Servicio Civil, quien será su Secretario Ejecutivo. Los tres (3) criterios generales que el reglamento del Premio establece para su otorgamiento, son: Eficiencia y Productividad; Calidad de Servicio y Gestión de Personas. El detalle de estos criterios y los aspectos que se consideran en cada uno de ellos en la evaluación, están señalados en la guía metodológica de postulación al Premio 2023, próximamente disponible en la página web de esta Dirección Nacional.

5. Período de Postulación. El plazo de postulación se extiende entre el miércoles 1 y el viernes 31 de marzo de 2023. Las instituciones postulantes deberán realizar su postulación sólo a través de la plataforma completando toda la información y antecedentes solicitados, a más tardar en el plazo indicado. Una vez finalizada la postulación y mediante el correo dispuesto para los efectos, los servicios deben indicar que han postulado al Premio en su versión 2023 y que han completado toda la información solicitada en la plataforma web, adjuntando copia del comprobante de postulación emitido por el sistema.

6. Consideraciones generales. El Premio, cuyo procedimiento se encuentra certificado bajo Norma ISO 9001:2015, busca que la mayor cantidad de servicios públicos que hayan cumplido los requisitos de postulación aspiren, en igualdad de oportunidades, a ser merecedores de este galardón. Así también, es importante señalar que en este proceso resulta fundamental el liderazgo y compromiso de la máxima jefatura de cada uno de los servicios postulantes, como asimismo, la participación de los distintos equipos técnicos, profesionales y funcionarios en general.

Esperamos contar con su activa participación en este proceso, cuyo objetivo es fomentar una cultura de reconocimiento, relevando los buenos aportes y la calidad de la gestión pública, orientada al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FELIPE MELO RIVARA
DIRECTOR NACIONAL

PGL/MBP/IAS

Distribución:

1. Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo

2. Agencia de Calidad de la Educación
3. Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
4. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
5. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
6. Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
7. Centro de Referencia de Salud de Maipú
8. Centro de Referencia de Salud Peñalolén Cordillera Oriente
9. Comisión Chilena de Energía Nuclear
10. Comisión Chilena del Cobre
11. Comisión Nacional de Energía
12. Comisión Nacional de Riego
13. Comisión para el Mercado Financiero
14. Consejo de Defensa del Estado
15. Consejo de Rectores
16. Consejo Nacional de Educación
17. Consejo Nacional de Televisión
18. Corporación de Fomento de la Producción
19. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
20. Corporación Nacional Forestal
21. DEFENSORIA NACIONAL DEL CONTRIBUYENTE
22. Defensoría Penal Pública
23. Dirección Administrativa de la Presidencia de la República
24. Dirección de Aeropuertos
25. Dirección de Arquitectura
26. Dirección de Compras y Contratación Pública
27. Dirección de Contabilidad y Finanzas
28. Dirección de Educación Pública
29. Dirección de Obras Hidráulicas
30. Dirección de Obras Portuarias
31. Dirección de Planeamiento
32. Dirección de Presupuestos
33. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
34. Dirección de Vialidad
35. Dirección del Trabajo
36. Dirección General de Aeronáutica Civil
37. Dirección General de Aguas
38. Dirección General de Concesiones de Obras Públicas
39. Dirección General de Crédito Prendario
40. Dirección General de Obras Públicas
41. Dirección General de Promoción de Exportaciones
42. Dirección Nacional de Fronteras y Límites
43. Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas
44. Fiscalía Nacional Económica
45. Fondo de Solidaridad e Inversión Social
46. Fondo Nacional de Salud
47. Gendarmería de Chile
48. Instituto Antártico Chileno
49. Instituto de Desarrollo Agropecuario
50. Instituto de Previsión Social
51. Instituto de Salud Pública
52. Instituto de Seguridad Laboral
53. Instituto Nacional de Deportes de Chile
54. Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala
55. Instituto Nacional de Estadísticas
56. Instituto Nacional de Hidráulica
57. Instituto Nacional de la Juventud
58. Instituto Nacional de Propiedad Industrial
59. Junta de Aeronáutica Civil
60. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
61. Junta Nacional de Jardines Infantiles
62. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
63. Parque Metropolitano
64. Secretaría y Administración General de Hacienda
65. Secretaría y Administración General de Justicia
66. Secretaría y Administración General de Minería
67. Secretaría y Administración General de Obras Públicas
68. Secretaría y Administración General de Transportes
69. Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
70. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Antofagasta
71. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota
72. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama

73. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
74. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo
75. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de La Araucanía
76. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Los Lagos
77. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos
78. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
79. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Tarapacá
80. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Valparaíso
81. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Ñuble
82. Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Biobío
83. Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
84. Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule
85. Servicio Administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
86. Servicio Agrícola y Ganadero
87. Servicio de Cooperación Técnica
88. Servicio de Evaluación Ambiental
89. Servicio de Gobierno Interior
90. Servicio de Impuestos Internos
91. Servicio de Registro Civil e Identificación
92. Servicio de Salud Aconcagua
93. Servicio de Salud Antofagasta
94. Servicio de Salud Araucanía Norte
95. Servicio de Salud Araucanía Sur
96. Servicio de Salud Arauco
97. Servicio de Salud Arica
98. Servicio de Salud Atacama
99. Servicio de Salud Aysén
100. Servicio de Salud Biobío
101. Servicio de Salud Chiloé
102. Servicio de Salud Concepción
103. Servicio de Salud Coquimbo
104. Servicio de Salud del Reloncaví
105. Servicio de Salud Iquique
106. Servicio de Salud Magallanes
107. Servicio de Salud Maule
108. Servicio de Salud Metropolitano Central
109. Servicio de Salud Metropolitano Norte
110. Servicio de Salud Metropolitano Occidente
111. Servicio de Salud Metropolitano Oriente
112. Servicio de Salud Metropolitano Sur
113. Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
114. Servicio de Salud O'Higgins
115. Servicio de Salud Osorno
116. Servicio de Salud Talcahuano
117. Servicio de Salud Valdivia
118. Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
119. Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
120. Servicio de Salud Ñuble
121. Servicio de Tesorerías
122. Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano
123. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta
124. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota
125. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
126. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
127. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo
128. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
129. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos
130. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
131. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
132. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá
133. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
134. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble
135. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío
136. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
137. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule
138. Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur
139. Servicio Local de Educación Pública Aysén
140. Servicio Local de Educación Pública Barrancas
141. Servicio Local de Educación Pública Chinchorro
142. Servicio Local de Educación Pública Colchagua
143. Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía
144. Servicio Local de Educación Pública de Atacama

145. Servicio Local de Educación Pública Gabriela Mistral
146. Servicio Local de Educación Pública Huasco
147. Servicio Local de Educación Pública Iquique
148. Servicio Local de Educación Pública Licancabur
149. Servicio Local de Educación Pública Llanquihue
150. Servicio Local de Educación Pública Magallanes
151. Servicio Local de Educación Pública Maule Costa
152. Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera
153. Servicio Local de Educación Pública Punilla Cordillera
154. Servicio Local de Educación Pública Valparaíso
155. Servicio Médico Legal
156. Servicio Nacional de Aduanas
157. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
158. Servicio Nacional de Geología y Minería
159. Servicio Nacional de la Discapacidad
160. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
161. Servicio Nacional de Menores
162. Servicio Nacional de Migraciones
163. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
164. Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres
165. Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
166. Servicio Nacional de Turismo
167. Servicio Nacional del Adulto Mayor
168. Servicio Nacional del Consumidor
169. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
170. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
171. Subsecretaría de Agricultura
172. Subsecretaría de Bienes Nacionales
173. Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
174. Subsecretaría de Defensa
175. Subsecretaría de Derechos Humanos
176. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
177. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
178. Subsecretaría de Educación
179. Subsecretaría de Educación Parvularia
180. Subsecretaría de Educación Superior
181. Subsecretaría de Energía
182. Subsecretaría de Evaluación Social
183. Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género
184. Subsecretaría de la Niñez
185. Subsecretaría de las Culturas y las Artes
186. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
187. Subsecretaría de Prevención del Delito
188. Subsecretaría de Previsión Social
189. Subsecretaría de Redes Asistenciales
190. Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
191. Subsecretaría de Salud Pública
192. Subsecretaría de Servicios Sociales
193. Subsecretaría de Telecomunicaciones
194. Subsecretaría de Turismo
195. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
196. Subsecretaría del Deporte
197. Subsecretaría del Interior
198. Subsecretaría del Medio Ambiente
199. Subsecretaría del Patrimonio Cultural
200. Subsecretaría del Trabajo
201. Subsecretaría General de Gobierno
202. Subsecretaría General de la Presidencia
203. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
204. Superintendencia de Casinos de Juego
205. Superintendencia de Educación
206. Superintendencia de Educación Superior
207. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
208. Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
209. Superintendencia de Pensiones
210. Superintendencia de Salud
211. Superintendencia de Seguridad Social
212. Superintendencia de Servicios Sanitarios
213. Superintendencia del Medio Ambiente
214. Unidad de Análisis Financiero

C.c.:

- Jefatura de Gestión de Personas según lista de distribución
Área Gestión y Proyectos
Oficina de partes
Gabinete



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:<https://digital.serviciocivil.cl/validar/?key=133135117&hash=1a84f>